



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001

VISTO la Resolución N° 1245/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, ad-referéndum del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza al Bedel Titular Señor Jesús ANDRADE a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la opinión favorable del Departamento Bedelía, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Autorizar en la Facultad Regional Avellaneda, al Bedel Titular Señor Jesús ANDRADE (C.I. N° 3.851.398 – Legajo UTN N° 05948) a continuar en actividad por el término de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente resolución, conforme con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2° - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1047/200


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR